

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO 2.002

En la ciudad de Callosa de Segura a treinta y uno de Enero del año dos mil dos, siendo las veinte horas y veinte minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente: D. José Pina Iñigo

Concejales: D. Vicente Vaillo Lucas

D. Segismundo Estañ Guilló

D. Enrique Ballester Belda

Dª. Asunción Miralles Trigueros

D. José Manuel Martínez Bernabé

D. Antonio Morán Ruiz

D. Javier Pérez Trigueros

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Francisco Lillo Ávila

Dª. María de los Remedios Canales Zaragoza

Dª. Raquel Manzanera Zaragoza

D. Eladio Illan Domínguez

D. Miguel Ángel Plaza Ferrández

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D. Antonio Sánchez Amorós

Secretario: D. José Alfonso Muñoz Ferreira

El Sr. Presidente excusó la ausencia de D. Antonio Amorós Sánchez y declaró abierta la sesión.

PRIMERO. APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

El Sr. Presidente indicó que, juntamente con la convocatoria, se habían remitido los borradores de actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, los días veintinueve de Octubre de mil novecientos uno, seis de Diciembre de mil novecientos uno y diez de Enero de mil novecientos dos.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó a los asistentes, si tenían que formular alguna objeción al contenido del borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintinueve de Octubre de mil novecientos uno y, no habiéndose formulado ninguna objeción, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el citado borrador de acta. Efectuada dicha votación en forma ordinaria, se obtuvo del voto favorable de los dieciséis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad el borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día veintinueve de Octubre del año mil novecientos uno.

A continuación el Sr. Presidente preguntó a los asistentes, si tenían que formular alguna objeción al contenido del borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día seis de Diciembre de mil novecientos uno. D. Miguel Ángel Plaza Ferrández indicó que en el citado borrador se le atribuye la intervención sobre la Constitución Española, cuando realmente dicha intervención fue a cargo de D. Eladio Illan Domínguez. No habiéndose formulado ninguna otra objeción, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el citado borrador de acta, con la rectificación correspondiente a la alegación formulada por el Sr. Plaza Ferrández y efectuada dicha votación en forma ordinaria, se obtuvo del voto favorable de los dieciséis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad, con la rectificación indicada el borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día seis de Diciembre del año mil novecientos uno.

Finalmente el Sr. Presidente preguntó a los asistentes, si tenían que formular alguna objeción al contenido del borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diez de Enero de mil novecientos dos. D. Enrique Ballester Belda indicó que, al final de la primera hoja y en relación con la manifestación efectuada por el Sr. Pérez Trigueros sobre la entrega de datos erróneos a las empresas que se presentaron al concurso por parte de la empresa Gestagua, se le atribuye la manifestación de que el Ayuntamiento no debe entrar en dicho tema, por no ser su problema, siendo incierta dicha manifestación. No

habiéndose efectuado ninguna otra alegación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el citado borrador de acta con la rectificación correspondiente a la alegación formulada por el Sr. Ballester Belda y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los diecisésis Srs. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad, con la rectificación indicada, el borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diez de Enero del año mil novecientos dos.

SEGUNDO. APROBACION SI PROCEDE, PETICION DE AYUDAS PARA ELECTRIFICACION RURAL.

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Agricultura y Barrios Rurales, en la que expone que, la Consellería de Innovación y Competitividad, ha convocado la concesión de ayudas para el presente año con destino a la electrificación rural proponiendo: que se apruebe la memoria confeccionada por los técnicos municipales, con presupuesto estimado de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (36.445) euros, para la electrificación del Barrio de Callosilla, que se solicite ayuda económica a la citada Consellería, para la ejecución de esta obra y que se autorice al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento formule la correspondiente petición, firme la documentación precisa y cumplimente cuantos trámites sean necesarios para conseguir la ayuda indicada.

D. Antonio Morán Ruiz manifestó que la electrificación de Callosilla se iba a realizar tanto si concedían la ayuda solicitada como si no la concedían, pero que en el caso de concederla, se electrificarían otros barrios.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que a los Concejales del Partido Popular les parece bien la petición pero que consideraba difícil conseguir alguna ayuda ya que el Plan Valenciano no está dirigido a las instalaciones de alumbrado público sino a dotar del servicio eléctrico a los barrios rurales.

D. Antonio Morán Ruiz manifestó que, si bien es difícil conseguir la ayuda, la misma es posible en el supuesto de que en el Plan Valenciano quede algún remanente.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el contenido de la moción referenciada y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los diecisésis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad:

- a) La memoria valorada redactada por los técnicos municipales para la electrificación del barrio Callosilla, con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (36.445) euros.
- b) La propuesta de solicitar a la Consellería de Innovación y competitividad, ayuda económica para la ejecución de las obras contenidas en la memoria.
- c) Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento formule la correspondiente petición de Ayuda, firmar cuantos documentos sean precisos y realice las gestiones necesarias encaminadas a la consecución de la ayuda referenciada.

TERCERO. APROBACION SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TELEFONIA MOVIL.

D. Segismundo Estañ Guilló indicó que la ordenanza presentada intenta coordinar el interés del servicio que prestan, con las posibles repercusiones que su instalación produce en la salud humana, procurando que esta interferencia sea mínima

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que los Concejales del Ayuntamiento pertenecientes al Partido Popular iba a aprobar la ordenanza presentada ya que la ordenanza trata de dar cobertura legal a la instalación de unas antenas que han creado una alarma social. En igual forma, el Sr. Pérez Trigueros manifestó que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha emitido un informe sobre el tema, indicando que la instalación de las antenas de telefonía móvil, no son perjudiciales para la salud, considerando que la alarma social es infundada ya que existen otros contaminantes para la salud que nunca han producido alarma social.

D. Antonio Sánchez Amorós indicó que la ordenanza se ha elaborado en cumplimiento del acuerdo apodado por la Corporación en el mes de Mayo.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la ordenanza referenciada y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los diecisésis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación, en el término municipal de Callosa de Segura.

CUARTO. APROBACION SI PROCEDE, PERMUTA DE TERRENOS A PERCIBIR EN URBANIZACION MONSIMA POR CASA SITA EN CALLE MAYOR Nº 38.

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por el Sr. Alcalde en la que expone que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de Mayo del pasado año, había negociado con los propietarios del inmueble sito en la calle Mayor nº. 38, lindante con el Ayuntamiento, para su adquisición, habiendo acordado valorar dicho inmueble en la cantidad CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE euros, con CINCUENTA Y CUATRO céntimos y que el propietario de los terrenos donde se ha de desarrollar el plan parcial “La Monsina”, había ofertado al Ayuntamiento permutar el diez por ciento del aprovechamiento medio, que le corresponde en dicha urbanización por la finca en la calle Mayor nº 38.

D. Segismundo Estañ Guillo manifestó que el Pleno del Ayuntamiento ya había acordado iniciar conversaciones encaminadas a la adquisición de la finca sita en la calle Mayor nº. 38 y que si bien el Ayuntamiento tiene derecho al diez por ciento del aprovechamiento medio de la urbanización La Moncina, también tiene que participar en los gastos de urbanización de dicha zona, habiéndose estimado la aportación del Ayuntamiento a dichos gastos en la cantidad de 46.000.000 de pesetas aproximadamente.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que la urbanización del plan parcial La Moncina, es beneficiosa para Callosa de Segura, manifestando su disconformidad con la permuta, por la siguientes razones:

- La empresa urbanizadora debió comprar el inmueble sito en la calle Mayor y ofrecerla al Ayuntamiento a cambio de los terrenos que el mismo le corresponden como diez por ciento del aprovechamiento medio de la urbanización de la Moncina. Considera que el Ayuntamiento no puede permutar unos terrenos que no son de su propiedad.

- El Ayuntamiento debe tener un patrimonio municipal del suelo en lugar de renunciar a unos terrenos antes de tener dichos terrenos, considerando que precisa de los mismos para otros fines, construcción de viviendas sociales, Cruz Roja, Cuartel de la Guardia Civil etc.

- Consideró que la valoración del diez por ciento del aprovechamiento medio que corresponde al Ayuntamiento en la urbanización de La Moncina, es inferior al precio de los mismos en el mercado.

- La inexistencia de un presupuesto real de costos de la urbanización, considerando que dicho presupuesto se ha realizado por comparación con los costos de urbanización de Los Montesinos.

D. Antonio Sánchez Amorós declaró estar conforme con la propuesta, siempre que la misma favorezca al Ayuntamiento, pero que existe un segundo informe técnico en el que se valora en mayor precio los terrenos de La Moncina, echando igualmente en falta la existencia de un estudio económico financiero. En igual forma indicó que falta una certificación acreditativa de que el bien a entregar por el Ayuntamiento en la permuta propuesta, es de propiedad municipal, por cuyas razones iba a votar en contra de la propuesta presentada.

D. Segismundo Estañ Guilló indicó que en la urbanización de la Moncina, no solo estará la cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio al ayuntamiento sino que igualmente habrá zonas para fines dotacionales, solicitando seguidamente que el tema quede sobre la mesa para posterior estudio.

D. Antonio Sánchez Amorós indicó que los informes emitidos por los técnicos municipales originan dudas; que hasta que la empresa urbanizadora no presente un proyecto de urbanización, se desconocen los costos de la misma y que igualmente se desconoce si el Ayuntamiento debe contribuir a dichos gastos.

El Sr. Presidente indicó que el Ayuntamiento precisa ser ampliado para concentrar en un mismo edificio todos los servicios que se prestan al público, siendo la adquisición de dicha finca la única posibilidad para realizar la necesaria ampliación y que la propuesta se ha fundado en los informes emitidos, tanto por los Técnicos Urbanísticos, como por el Interventor y Secretario.

Finalmente, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la petición formulada por el Sr. Estañ Guilló, sobre retirada de la moción y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la petición de retirada de la moción.

QUINTO.APROBACION SI PROCEDE, MOCION DEL P.P. SOBRE ELABORACION DE UNA ORDENANZA PARA SANCIONAR LAS PINTADAS EN FACHADAS.

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por D. Salvador Guirao Sánchez, en la que denuncia el incremento de pintadas, no solamente en las paredes de solares, sino también en fachadas, puertas, persianas etc. y solicita que, por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana se confeccione una ordenanza municipal en la que se especifiquen las medidas a adoptar contra los actos vandálicos especificados anteriormente.

Informó sobre el tema D. Salvador Guirao, indicando que el estado de la ciudad es lamentable debida a las pintadas que se ven por todos lados, indicando que, en otros Ayuntamientos, ya se han tomado medidas para sancionar a los autores de las pintadas y proponiendo que, a los autores de las mismas se les sanciones obligándoles a costear el trabajo de la limpieza.

D. Segismundo Estañ Guilló manifestó que esta a favor de aprobar la ordenanza reguladora de las sanciones a imponer, pero que la misma no va a solucionar el problema ya que el mismo existe a pesar de existir normativa superior que regula las medidas a adoptar contra los actos vandálicos, ya que para poder aplicar estas medidas sería preciso coger a los autores de las pintadas “infraganti”.

D. Antonio Sánchez Amorós se pronunció igualmente a favor de la propuesta contenida en la moción y expuso la dificultad de aplicar las medidas que se adopten.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la moción presentada y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los diecisésis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la petición formulada en el sentido de que el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Seguridad Ciudadana, encargue la elaboración de una ordenanza de las medidas a adoptar contra los actos vandálicos.

SEXTO. APROBACION SI PROCEDE, MOCION DEL P.P. PARA SOLICITAR CONVOCATORIA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por D. Salvador Guirao Sánchez, en la que expone el incremento de la delincuencia en la vía pública con el consiguiente incremento de la sensación de inseguridad entre los ciudadanos y propone:

1. Que por parte del Sr. Alcalde se proceda a convocar la Junta Local de Seguridad Ciudadana.
2. Que se inste al Subdelegado del Gobierno para que por el mismo se adopten las medidas oportunas encaminadas a remediar esta situación.
3. Que se pongan en marcha medidas para ejercer un mayor control sobre las personas que carecen de documentación.

D. Salvador Guirao Sánchez indicó que la presentación de la moción no pretende incrementar una alarma social ya existente, sino tratar de calmar los ánimos, ampliando su moción con las siguientes peticiones:

- a) Que se complete la plantilla de Policías Locales cubriendo todas las vacantes y que los Agentes de la Policía Local en segunda actividad realicen servicios de vigilancia.
- b) Que se dote de otro coche a la Policía Local o bien motos.
- c) Que se incremente la presencia de Policías en las calles durante las noches.
- d) Que los Servicios Sociales Municipales colaboren con las fuerzas de seguridad proporcionando informes.
- e) Que se ejerza un mayor control sobre los jóvenes en edad escolar para obligarlos a asistir a los colegios.
- f) Que la Junta Local de Seguridad Ciudadana se reúna con mayor periodicidad para estudiar el tema.
- g) Que se inste al Subdelegado del Gobierno para que incremente la plantilla de la Guardia Civil.

D. Segismundo Estañ Guilló consideró que el tema debió tratarse en la Junta Local de Seguridad Ciudadana, ya que debatirlo en el Pleno del Ayuntamiento crea alarma entre los ciudadanos. Manifestó igualmente que si bien no se ha reunido frecuentemente la Junta Local de Seguridad Ciudadana, han sido frecuentes las reuniones entre los responsables de los diferentes Cuerpos de Seguridad; que la plantilla de Agentes de la Policía Local estaba totalmente cubierta, encontrándose igualmente ejerciendo funciones de vigilancia los Agentes de la Policía en situación de segunda actividad, que ya está prevista la compra e motos con destino a la Policía Local y que se intentará incrementar la presencia de Policías Locales durante la Noche. En cuanto a la petición de que se realice un mayor control de los emigrantes le preocupa que se cree una fobia hacia el mismo.

D. Antonio Sánchez Amorós indicó que en términos generales esta de acuerdo con el contenido de la moción y que, como Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Servicios Sociales, está tratando, juntamente con el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Educación, de controlar el problema del absentismo escolar.

Dª. Asunción Miralles Trigueros indicó que el tema no debió plantearse ante el Pleno del Ayuntamiento ya que el debate va a contribuir al incremento de la alarma social.

El Sr. Presidente indicó que los Agentes de la Policía en segunda actividad ya están realizando funciones de vigilancia, que ha tenido reuniones con los técnicos de los Servicios Sociales Municipales y que no existe un incremento de delincuentes sino que la mayoría de los delitos son cometidos por grupos conocidos a los que la Policía detiene y entregan a la Aturdida Judicial y que quedan en libertad automáticamente.

No habiendo hecho uso e la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la aprobación de los tres puntos contenidos en la moción y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad las tres propuestas contenidas en la moción y en principio referenciadas.

SEPTIMO. APROBACION SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO DE FACTURAS.

Informó sobre el tema el Sr. Secretario, indicando la existencia de cuatro facturas pendientes de pago, presentadas por la empresa Seragua en el año dos mil, por trabajos realizados en diversas dependencias municipales por importes de 24.556 pts., 15.915 pts, 41.760 pts. y 275.850 pts, para cuyo pago era preciso proceder a un reconocimiento extrajudicial de crédito..

En igual forma, el Sr. Secretario dio cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 358.081 pts. para proceder al pago de las mismas.

No habiendo hecho uso ningn otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis señores Concejales presentes.

El Se. Presidente declaró aprobado por unanimidad un reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCIENTA Y UNA (358.081) pesetas, para pago de las facturas referenciadas.

OCTAVO. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE, PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CALLOSA DE SEGURA.

Informó sobre el tema el Sr. Presidente indicando que el Servicio Territorial de Urbanismo, así como otras administraciones sectoriales afectadas, habían requerido al Ayuntamiento para que introdujeses ciertas rectificación en el Plan General de Ordenación de esta ciudad, presentado a la aprobación del la Comisión Territorial de Urbanismo, sin las cuales no se aprobaría el Plan.

D. Segismundo Estañ Guilló manifestó que uno de los principales obstáculos para la aprobación del Plan era la previsión de soterramiento de la línea férrea y que, si bien habría que aceptar dicha eliminación, el Ayuntamiento debe seguir luchando por el soterramiento de del tren, que tantos problemas causa a la ciudad.

D. Javier Pérez Trigueros y D. Antonio Sánchez Amorós, insistieron igualmente en la necesidad de seguir luchando por el soterramiento de la vía férrea a su paso por la ciudad.

No habiendo hecho uso de la palabra ningn otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar provisionalmente Plan, con las rectificaciones y directrices marcadas por el Servicio Territorial de Urbanismo y otras administraciones sectoriales y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis señores Concejales que integran la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente declaró aprobado provisionalmente por unanimidad el Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura, con las siguientes rectificaciones:

1.- En relación con el informe de la Consellería de Educación y Ciencia (Dirección Territorial de Educación), se introduce en la memoria del P.G.O.U. tablas de la situación actual de la dotación escolar, superficie de ampliación prevista y la superficie para la previsión de nuevas dotaciones escolares en suelo urbanizable (Cap. IV, art. 4.3.9.)

2.- Consecuencia del informe de la Consellería de Educación y Ciencia (Dirección General del Patrimonio) de Mayo de 1.999, se introduce referencia a la Ley 4/98 de Patrimonio Cultural Valenciano (Art. 1 del catálogo)

3.- En relación con el informe del Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Segura) de 27 de Mayo de 1.999, se introduce en la memoria del P.G.O.U., explicación sobre evacuación de caudales de avenidas en la parte baja del núcleo urbano (Cap. VI, art. 6.4)

4. Respecto a la alegación formulada por RENFE (Patrimonio) de 17 de Mayo de 1.999:

- Se hace remisión en las normas del P.G.O.U. a la legislación sectorial ferroviaria (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre y su Reglamento) incluyendo su régimen de protección (Art. 7.2 Red Estructural Ferroviaria)

- En cuanto a la zona ferroviaria calificada en plano 4 hoja 1 (Gestión de Suelo) como vial y zona verde, se

mantiene como en el P.G.O.B. anterior como infraestructura ferroviaria, habida cuenta de su difícil obtención, al no concretarse en las negociaciones previas mantenidas con RENFE (Patrimonio), ninguna solución adquisitiva por parte del Ayuntamiento.

- En relación a la instancia de consulta al Ministerio de Fomento, sobre previsiones o estudios de nuevas infraestructuras ferroviarias, se aporta consulta de fecha 25 de Octubre de 2.001)

5.- En relación con la alegación del Ayuntamiento de Redován, relativa a los límites del término municipal, se modifica el límite dando por estimada la misma.

6. Consecuencia de la Declaración de Impacto Ambiental, dictada por la Directora General de Planificación y Gestión del Medio Ambiente, se introducen las siguientes modificaciones:

A) Se modifica el art. 8.10 de las normas del P.G.O.U. al introducirse normativa acorde con la calificación de suelo no urbanizable de especial protección, la Sierra de Callosa.

B) Se modifica el art. 22 del P.G.O.U. en lo relativo al Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

C) Las vías pecuarias se han considerado en su integridad, como elementos de la Red Primaria, especificándose en las normas (art. 7.1) su régimen aplicable, así como grafiar en planos su trazado y anchura.

D) Igualmente se graña (plano 8) e incorporan a las normas (art. 7.3) las infraestructuras de evacuación de aguas residuales del sistema de saneamiento de Callosa de Segura, es decir, colectores generales y estación depuradora mancomunada.

E) En la normativa del Suelo No Urbanizable (art. 8.8) se realizan las siguientes modificaciones:

1. La parcela mínima para la construcción de vivienda unifamiliar aislada se fija en 1 Ha., estableciéndose normas protectoras complementarias, como el tanto por ciento máximo de ocupación, así como limitaciones para evitar la formación de núcleos de población en esta clase de suelo (art. 8.6 sobre las condiciones particulares para cada zona o subzona en las que se divide el S.N.U.)

2. La ocupación máxima para el uso de almacenes vinculados a explotaciones agrarias, ganaderas o forestales, se reduce a los límites normales (un dos por ciento)

F) Se introduce en las normas (art. 11.2) el requisito previo al desarrollo de los Suelos Urbanizables, de obtención previa e inexcusable de:

1. El Certificat de la Entitat de Sanejement de la Generalitat Valenciana, confirmando la suficiente capacidad de las instalaciones de la estación depuradora mancomunada para tratar el incremento de volúmenes que cada sector genera.

2. Informe favorable del Organismo de Cuenca sobre disponibilidad de recursos hidráulicos para atender la demanda de cada uno de los sectores.

G) Se introduce en ficha la del Polígono Industrial San Roque (SN9), que su desarrollo queda supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, correspondiente al expediente 012/97-AIA

H) Se incorpora al título V de las Normas Urbanísticas “Condiciones de Seguridad de los Edificios”, las obligaciones siguientes:

- La obligación de cumplir la normativa sobre sismoresistencia vigente (R.D. 2.543/94, de 29 de Diciembre NCSE-94) o aquella que la sustituya.

- Se incluye, en tanto no se redacte la ordenanza prevista en el art. 72 de las Normas y para aquellos aspectos no regulados específicamente:

a) Modelo de ordenanza elaborado conjuntamente por la Entitat de Sanejemet de la Generalitat Valenciana de Municipios y Provincias para la gestión de las aguas residuales.

b) El modelo de ordenanza elaborado conjuntamente por la Consellería de Medio Ambiente y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para prevención de la contaminación acústica.

I) Se incorpora al catálogo el yacimiento arqueológico denominado “Cueva del Obispo” para su protección (Apartado Afecciones Legales)

J) Se introduce una Disposición Adicional en la Normas Urbanísticas, previendo la instalación de un vertedero de residuos inertes, en cumplimiento del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

7. En relación con el informe de la O.P.C., de 12 de Septiembre de 2.001, se introducen las siguientes modificaciones:

a) Se redelimitan todos los planos del P.G.O.U., sobre todos los sectores urbanizables colindantes con la Ronda de Callosa, actualmente en ejecución fuera de la zona de protección de la misma y se clasifican como red primaria reserva viaria adscrita a la misma.

b) En las vías CV-911 y CV-913, la zona de protección de la carretera se incluye como red primaria adscrita a la misma.

c) Se grafía en planos la reserva viaria del Proyecto Básico Ronda y Accesos al área urbana de Granja de Rocamora-Cox-Callosa de Segura-Redován, clave 41-A-1.369 (3), afectando esto al SN11.

8. En relación al informe del Ministerio de Fomento:

- a) Se reflejan en normas y planos el sistema general ferroviario con las protecciones al ferrocarril indicadas.
- b) No se contempla el soterramiento de la línea férrea existente.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la misma siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.

EL ALCALDE